

GONZALO ARMIENTA HERNÁNDEZ | MAYDA GOITE PIERRE | ARNEL MEDINA CUENCA
LÁZARO GAMBINO ESPINOZA | LIZBETH GARCÍA MONTOYA
COORDINADORES

EL LAVADO DE DINERO EN EL SIGLO XXI

UNA VISIÓN DESDE LOS INSTRUMENTOS
JURÍDICOS INTERNACIONALES, LA DOCTRINA
Y LAS LEYES EN AMÉRICA LATINA Y ESPAÑA



Serie EXTENSIÓN
Colección DERECHO



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE SINALOA

EL LAVADO DE DINERO EN EL SIGLO XXI

EL LAVADO DE DINERO EN EL SIGLO XXI
UNA VISIÓN DESDE LOS INSTRUMENTOS
JURÍDICOS INTERNACIONALES,
LA DOCTRINA Y LAS LEYES
EN AMÉRICA LATINA Y ESPAÑA

Gonzalo Armienta Hernández
Mayda Goite Pierre
Arnel Medina Cuenca
Lázaro Gambino Espinosa
Lizbeth García Montoya
(coordinadores)



Serie **Extensión**
Colección **Derecho**



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE SINALOA

El lavado de dinero en el siglo XXI : una visión desde los instrumentos jurídicos internacionales, la doctrina y las leyes en América Latina y España / Mayda Goite Pierre... [et al.]; coordinación general de Gonzalo Armienta Hernández... [et al.]. -1a ed.- Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns; Culiacán: Universidad Autónoma de Sinaloa, 2017. 327 p.; 22 x 16 cm.

ISBN 978-987-655-140-3

1. Derecho. 2. Lavado de Dinero. I. Goite Pierre, Mayda II. Armienta Hernández, Gonzalo, coord. CDD 341

PRIMERA EDICIÓN

ISBN: 978-607-737-097-0 (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, MÉXICO)



EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Santiago del Estero 639 – B8000HZK – Bahía Blanca – Argentina
Tel.: 54-0291-4595173 / Fax: 54-0291-4562499
www.ediuns.uns.edu.ar | ediuns@uns.edu.ar



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Bvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358,
Desarrollo Urbano 3 Ríos, 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa (México)
DIRECCIÓN DE EDITORIAL
Tels.: (01667) 715-59-92 y 716-60-48 (fax).
editorial@uas.edu.mx | <http://editorial.uas.edu.mx>



**Libro
Universitario
Argentino**



**Red de Editoriales de
Universidades Nacionales**

No se permite la reproducción parcial o total, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las Leyes 11723 y 25446.

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

Impreso en la Editorial de la Universidad Nacional del Sur.
Bahía Blanca, Argentina, marzo de 2017.

© 2017 Ediuns.

Contenido

PRÓLOGO	11
INTRODUCCIÓN	15
I. EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS: NECESARIO ANÁLISIS DESDE UNA DIMENSIÓN PLURAL	
<i>Mayda Goite Pierre y Arnel Medina Cuenca</i>	19
II. EL LAVADO DE DINERO Y LA FE PÚBLICA NOTARIAL	
<i>Gonzalo Armienta Hernández</i>	65
III. CONCEPTO, TIPOLOGÍA Y BIEN JURÍDICO EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITAL. LAVADO DE ACTIVOS	
<i>Carlos Aránguez Sánchez</i>	81

IV. EVOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES EN LEGISLACIÓN PENAL ESPAÑOL

Ignacio F. Benítez Ortúzar 123

V. LAVADO DE DINERO EN EL TERRITORIO MEXICANO. SONDEO SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA CON RELACIÓN A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Lizbeth García Montoya 151

VI. LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS: ANÁLISIS DE UNA EXPERIENCIA NOVEDOSA

Mariano Rodríguez García 173

VII. CONSIDERACIONES SOBRE LOS OBSTÁCULOS EN LA LUCHA CONTRA LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Aurea Esther Grijalva Eternod 197

VIII. EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS: NUDOS PROBLEMÁTICOS EN SU CONFIGURACIÓN

Iracema Gálvez Puebla y Arlín Pérez Duharte 221

IX. LA PREVENCIÓN, UN MEDIO PARA COMBATIR EL LAVADO DE DINERO

Eduardo Ramírez Patiño 243

X. ANÁLISIS DEL PAPEL VULNERABLE DE LAS MUJERES EN LA
LEGISLACIÓN SOBRE EL LAVADO DE DINERO

Sofía Barraza Valenzuela y César Alonso Amador Meza 265

XI. LOS MÉTODOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMO
ALTERNATIVA LEGAL DE PERSECUCIÓN PENAL CONTRA
EL LAVADO DE DINERO

Rodolfo Máximo Fernández Romo 287

XII. LAS OPERACIONES CON RECURSOS ILÍCITOS EN MÉXICO

Sonia Escalante López 307

SOBRE LOS AUTORES 325

Prólogo

La presente obra colectiva del profesorado que integra el Cuerpo Académico en Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Sinaloa (México), la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana (Cuba), la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén (España), ofrece, desde la academia, diversos puntos de vista actuales y diferentes sistemas jurídicos sobre el lavado de dinero, lo que la convierte en un trabajo atractivo y pertinente. El libro consta de seis capítulos de autores mexicanos, cuatro de catedráticos cubanos y dos más de españoles; además, en estos participan siete mujeres y ocho hombres, con lo que se garantiza la diversidad de pensamiento y la inclusión.

El contenido de los 12 capítulos que conforman el volumen se enfoca en el delito del lavado de dinero, al cual se identifica también como lavado o blanqueo de activos, de capitales, obtención de recursos de procedencia ilícita, entre otras denominaciones.

Quienes accedan a esta obra, encontrarán diversas reflexiones sobre el lavado de dinero, su relación con otros delitos, como la receptación, encubrimiento y defraudación fiscal, su tipificación, sus distintas modalidades, fases en que se desarrollan los distintos procedimientos para su ejecución, las sanciones y las medidas de prevención y erradicación que se han implementado; asimismo, el lector hallará trabajos sobre el debate del bien jurídico protegido, la determinación del sujeto activo y pasivo y otros trabajos más concretos en los que se muestra un sondeo de cifras oficiales de denuncias, consignación y aseguramientos en una entidad federativa de México, la percepción ciudadana sobre la nueva ley mexicana o la participación de las mujeres en este delito.

El lavado de dinero consiste en el acto de hacer pasar por legal el dinero obtenido de manera ilegal para poder realizar operaciones financieras lícitas. Al definirse el tipo penal, encontramos una gran cantidad de actividades incluidas dentro de este delito, dada la variedad de formas que se utilizan para esconder la procedencia ilegal de los recursos.

Debido a su proliferación, afectaciones económicas que produce este delito, se observa la unión de la comunidad internacional en un frente común para combatirlo. Las organizaciones internacionales existentes, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocen el problema e intervienen para erradicarlo a través de la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD), y se han creado otras, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo Mundial de Trabajo contra el lavado de dinero (GMT-CLD), así como algunas organizaciones regionales.

Respecto al tratamiento jurídico, hoy en día existen diversas normas y recomendaciones en el contexto internacional, como las del GAFI, convenciones, como la de Palermo y la de Estrasburgo, así como algunos tratados, que se reproducen al interior de las naciones.

El marco conceptual y jurídico en torno al lavado de dinero se ha ampliado; los Estados en sus esfuerzos por combatirlo han delegado atribuciones de fiscalización a diversos actores sociales, a quienes en caso de omitirlas se les finca responsabilidad legal, como han sido algunas actividades comerciales, sistemas financieros, fedatarios públicos, etcétera.

La delincuencia organizada, el narcotráfico, la globalización, los avances tecnológicos, los paraísos fiscales y la corrupción son señalados como algunos de los fenómenos que contribuyen a la proliferación del lavado de dinero, fenómeno delictivo que siempre está en transformación respecto a las muy variadas formas en las que se produce, y frente a la cual, el derecho penal no ha podido inhibir su realización.

Los estragos del lavado de dinero y los diversos ilícitos de los que surge, son enormes; su producto sirve para financiar otras actividades ilícitas que vulneran los derechos humanos, como el tráfico y trata de personas y nuevas formas de esclavitud, entre otras; daña la economía de los países porque se evaden los pagos de impuestos y se afectan los mercados por la competencia desleal.

Quienes escriben muestran con claridad la complejidad a la que se enfrentan las naciones, desde la tipificación misma del delito que ha culminado con la inclusión de varias actividades como tal; el arraigo de la figura en la sociedad, dada su existencia desde la antigüedad y su permanencia a través del tiempo;

las diferentes estrategias gubernamentales para combatirlo, que han resultado poco eficientes, y el gran reto que continuará siendo para lograr su control y erradicación, lo cual seguirá manteniendo muy ocupadas a las autoridades, al menos en el futuro cercano.

SOFÍA BARRAZA VALENZUELA
Profesora investigadora de la Facultad de Derecho Culiacán
Universidad Autónoma de Sinaloa

Introducción

El lavado de dinero es un problema que acecha a todos los Estados a nivel mundial, en algunos con menor acentuación que en otros; lo cierto es que es un problema que ha proliferado sobre todo en las últimas décadas del siglo xx e inicios del presente.

Cabe decir que este delito es un fenómeno tan trascendente y, hasta hoy, de imposible erradicación. Frente a esto, en muchos países, como España, Cuba y México, por citar algunos, se han tenido que implementar legislaciones específicas para contrarrestar este fenómeno, que, por sí solo, pareciera que no genera ningún impacto social significativo como para tipificarlo como delito; sin embargo, sus consecuencias son graves.

El lavado de dinero es un problema que, aunque no lo parece, impacta de manera directa a la economía de los países; pero no solo eso, sino que además nutre y fortalece a los grupos criminales para la ejecución de sus actos delictivos.

Con esta obra se intenta reflejar el impacto que ha tenido el lavado de dinero desde diversos ámbitos, en países como España, Cuba y México.

Los capítulos de esta obra han sido escritos por un grupo de investigadores de diversas nacionalidades preocupados por el bienestar social, y quienes destacan la importancia y la necesidad de seguir previniendo las conductas delictivas, tanto en países europeos como latinoamericanos.

En el primer capítulo del libro, Mayda Goite Pierre y Arnel Medina Cuenca ofrecen un panorama jurídico acerca de la legislación cubana en relación al delito de blanqueo de dinero. Dentro de este parámetro, los actores tocan temas importantes, como la figura del delito previo al «lavado», entre otros, y concluyen diciendo:

erradicar con éxito, desarrollo y mayor incidencia en el delito de lavado de dinero, dependerá en gran medida del empeño de los Estados y de la aplicación de políticas coordinadas para evitar que el dinero procedente de las actividades ilegales se pueda convertir en dinero lícito.

En el segundo capítulo, Gonzalo Armienta Hernández aborda el papel que juega en México hoy en día la figura del notario público en la prevención y erradicación del lavado de dinero. En este capítulo se tratan temas relevantes para el entendimiento de la postura que debe asumir el notario público frente a posibles actos jurídicos celebrados ante él, presumibles o relacionados con el delito de lavado de dinero; asimismo, visualiza cuáles son las responsabilidades de esta figura pública y cuál sería la pena en caso de que el notario público estuviese en algún supuesto de responsabilidad penal. Al respecto, Gonzalo Armienta sostiene que el gobierno federal no se coordina con el notariado con el objeto de que colabore este gremio en contra del lavado de dinero, pues al contrario lo amedrenta para que participe en este combate imponiendo severas sanciones tanto administrativas como penales.

En el tercer capítulo, Carlos Aránguez Sánchez retoma de una forma muy académica y acertada el concepto, tipología y bien jurídico protegido en el delito de lavado de activos; inicia con una conceptualización profunda del delito de lavado de dinero, pero también se describen las formas o técnicas, viejas y nuevas, que usualmente usan o usaban los grupos criminales para tener éxito en el encubrimiento de la procedencia de dinero que era generado como resultado de sus actos delictivos. El autor concluye:

lejos de existir una unanimidad sobre su concepto y lesividad del lavado de activos, estos aspectos esenciales del blanqueo son objeto de una profunda polémica. El legislador, con una redacción más clara y precisa de estos tipos penales, puede cerrar el agrio debate doctrinal y jurisprudencial que él mismo ha provocado.

Por su parte, en el capítulo cuarto, Ignacio F. Benítez Ortúzar hace un análisis sobre la evolución legislativa española en relación con el delito de blanqueo de capitales; se puede visualizar la evolución legislativa que ha tenido España, así como los aspectos positivos y negativos de dicha regulación.

En el quinto capítulo, Lizbeth García Montoya, a través de la exposición de resultados de un interesante trabajo de campo, da a conocer por un lado datos estadísticos del delito de lavado de dinero con los que cuenta en la actualidad

registrados en la base de datos de la Procuraduría General de la República Delegación Sinaloa; y por otro lado expone con datos estadísticos la perspectiva que tienen los mexicanos respecto a la entrada en vigor de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, mejor conocida como Ley Antilavado de Dinero.

Por otro lado, en el capítulo sexto, Mariano Rodríguez García recoge los antecedentes del delito de lavado de activos; asimismo, profundiza en la conceptualización del fenómeno, explicando también las formas en las que se puede ejecutar el delito multicitado, y finalmente toca el tema sobre las diversas formas preventivas que algunos países como Argentina y Cuba han desarrollado en los últimos años.

En el capítulo séptimo se aborda el tema de lavado de dinero desde un paradigma muy necesario: el análisis de los obstáculos que han impedido la prevención del fenómeno; así pues, Grijalva Eternod emprende una reflexión sobre el tema partiendo de los obstáculos jurídicos en las regulaciones mexicanas, trastocando un aspecto muy importante: la corrupción, pues esta tiene que ver con un aspecto cultural que favorece a las mafias, sus actos delincuenciales y fortalece las operaciones con recursos de procedencia ilícita en México.

En el octavo capítulo, Iracema Gálvez Puebla y Arlín Pérez Duharte exponen la problemática existente en Cuba con respecto a la configuración del delito de lavado de activos, abordando temas interesantes como la denominación de este delito como lavado de activos contra lavado de dinero, y abordan también la estructura típica de este delito a partir de un análisis de la teoría de la acción.

En el capítulo noveno, Eduardo Ramírez Patiño afronta el tema del lavado de dinero a partir de un minucioso y preciso análisis del contenido de la ley mexicana: Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y hace énfasis en otras leyes de carácter federal en materia penal y administrativa, así como en los tratados internacionales ratificados por México, que de una forma u otra se han creado para coadyuvar a contrarrestar el delito de lavado de dinero en el país.

En el décimo capítulo, Sofía Barraza Valenzuela y César Alonso Amador Meza desarrollan este apartado desde una óptica de género a través de diversos subtemas, como la situación de las mujeres en la actualidad y frente a la regulación del lavado de dinero, que ponen de manifiesto el desempeño de las mujeres específicamente en la delincuencia organizada, así como la forma en la que están englobadas en el contexto jurídico.

El siguiente capítulo es abordado por el doctor Rodolfo Máximo Fernández Romo, desde la óptica de la investigación criminal, la persecución del delito de lavado de dinero; toca temas de suma importancia y trascendencia de esta disciplina como «los métodos especiales de investigación criminal y su aparición en el contexto de la criminalística moderna, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las nuevas técnicas de investigación criminal del delito de lavado de dinero». En el desarrollo de estos temas, el autor da al lector un paradigma global de cómo, a través de las técnicas de investigación criminalística como la vigilancia electrónica, agentes encubiertos, testigos protegidos y entregas vigiladas se puede lograr una persecución de delincuencia organizada con resultados favorables.

Por último, en el capítulo doce, Sonia Escalante López expone los antecedentes del delito de lavado de dinero; hace una breve explicación sobre la conceptualización del delito en estudio; aborda el tema de transferencia bancaria de los recursos lavados, que posteriormente son colocados en actividades legales, ocultando de esta forma la verdadera fuente u origen de donde procede el dinero; asimismo hace un análisis sobre los países que en la actualidad son considerados como paraísos fiscales y, finalmente, retoma el tema del contexto jurídico en México en relación con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita

DR. LÁZARO GAMBINO ESPINOSA
Profesor de la Facultad de Derecho Culiacán
Universidad Autónoma de Sinaloa